



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Agosto 2019

Director General de Prestación de
Servicios Médicos y Urgencias.

Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera.

Clave de registro
OD-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN	7
3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO	26
4. MENSAJE Y PRESENTACIÓN	27
5. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	29
6.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD	35
6.1 ORGANIGRAMA GENERAL	35
6.2 OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SALUD	36
6.3 DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL	37
6.4 SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	38
6.5. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	42
6.6 HOSPITALES DE ESPECIALIDADES Y GENERALES	43
6.7 HOSPITALES PEDIÁTRICOS	45
6.8 HOSPITALES MATERNO INFANTILES	46
7.- ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS	47
7.1 HOSPITALES GENERALES	47
7.2 HOSPITALES PEDIÁTRICOS Y MATERNO-INFANTILES	48
7.3 PRINCIPALES FUNCIONES DE LOS HOSPITALES	49
7.4 PRINCIPALES ÁREAS Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.	50
8. ESQUEMA DE OPERACIÓN	52
9. LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA	54
10. ANEXOS	56
10.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS EN ENFERMERÍA	56





LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, tal como está establecido en el Artículo 15 Fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.

Como parte de sus funciones sustantivas se encuentra la de garantizar la protección a la salud y el acceso a la atención médica a la población residente en la Ciudad de México, con el propósito de mejorar su situación de salud y elevar su calidad de vida, mediante el otorgamiento de intervenciones médicas integrales, oportunas, de alta calidad y seguras. Todo esto, a través de la definición e instrumentación de políticas sanitarias de alto impacto social.

Por ello, la Secretaría asume la responsabilidad de otorgar servicios de salud a la población de la Ciudad de México, en respuesta a las demandas sociales y en la búsqueda de consolidar los servicios además de planear, organizar, ejecutar y evaluar los programas y las acciones de regulación y control sanitario en materia de salubridad local, a fin de prevenir riesgos y favorecer las condiciones de salud de la población.

Su propósito es avanzar con acciones más eficaces orientadas a lograr intervenciones de mayor oportunidad y para incrementar el impacto positivo en los indicadores de riesgos y daños a la salud.

El 25 de abril del año 2006 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, otorgando mayor certidumbre y obligatoriedad al Gobierno de esta Ciudad en la provisión de los servicios de atención médica a los ciudadanos; dicha Ley fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 22 de mayo de 2006.

Este imperativo legal que ratifica la vocación de la Secretaría de Salud por mejorar el acceso a los servicios médicos públicos, al suprimir la barrera del pago por la atención, también implica una mayor exigencia en la oportunidad, calidad y seguridad de los mismos.

Para el cumplimiento de las facultades establecidas en los ordenamientos legales, la Secretaría de Salud cuenta con unidades médicas de segundo nivel de atención, en las cuales se otorgan servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, entre otros. Para la adecuada prestación de estos servicios en los hospitales se

Clave de registro
00-SEDES-005
Secretaría de Salud
Sección de Control de Inmigración
y Coordinación de la Atención
Dirección de Coordinación
y Desarrollo de Servicios



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

cuenta con médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, técnicos de los servicios auxiliares, camilleros y diverso personal paramédico y administrativo que mediante acciones conjuntas proporcionan atención integral a los derechohabientes o usuarios.

En los hospitales de la Secretaría de Salud el personal de enfermería representa una parte muy importante de la plantilla de personal, con funciones que desempeñan en las áreas y servicios finales y algunos intermedios, de ahí su importancia y la necesidad de contar con documentos normativos que apoyen el adecuado cumplimiento de las funciones del personal de enfermería en las diferentes áreas del hospital.

Se debe reconocer que la enfermería es una disciplina fundamental en el equipo de salud, con crecientes aportaciones a los procesos de prevención, mantenimiento o recuperación de la salud del individuo, familia o comunidad en las diferentes etapas de la vida.

La formación académica del personal de enfermería ha evolucionado de manera paralela con los avances tecnológicos de los servicios de salud, lo cual hace factible su adaptación a los nuevos procesos y técnicas desarrolladas para ofrecer atención con calidad y segura, acorde a los diferentes roles que ejerce en su contribución a la solución de los problemas que afectan a la población.

Por ello, y con el propósito de fortalecer el desarrollo del personal de enfermería que labora en las unidades hospitalarias y con el objeto de facilitar, regular y hacer homogénea la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso, la Secretaría de Salud presenta este documento elaborado por el personal del Servicio de Enfermería.

En él se encuentra la información respecto a la historia, organización y funcionamiento de la Secretaría de Salud, tanto en el ámbito central como en el operativo. También se exponen brevemente los principales derechos y obligaciones que se adquieren al formar parte del personal de esta institución.

Todo ello para facilitar la coordinación e integración interdisciplinaria y el adecuado desempeño de las actividades del personal de Enfermería.

Las funciones, actividades, relaciones jerárquicas y de coordinación, las técnicas y los procedimientos que son responsabilidad del personal de enfermería o en los cuales es participe están normados en diversos documentos emitidos por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, como manuales administrativos, lineamientos de organización, guías y técnicas, y en otros instrumentos como normas oficiales mexicanas y guías de práctica clínica. Lo anterior, en

Clave de registro
00-SESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación de Políticas
y Programas
Dirección de Coordinación
y Desarrollo del Personal



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

congruencia con las leyes y reglamentos que establecen las facultades y obligaciones de esta Dependencia.

El presente documento se integra de diez capítulos: Introducción, Marco Jurídico Administrativo de Actuación, Objetivo del Documento, Mensaje y Presentación, Antecedentes Históricos, Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud en su ámbito central y regional, Organización Interna de las Unidades Hospitalarias, Esquema de Operación, Lineamientos Generales de Operación del Personal de Enfermería y Anexos, el cual está dirigido principalmente al personal de enfermería de nuevo ingreso a los hospitales de la Secretaría de Salud.

Es importante mencionar que el documento deberá revisarse periódicamente, mediante la conformación de grupos de trabajo multidisciplinarios, a fin de mantenerse actualizado para su consulta. Su elaboración es con fundamento en las atribuciones de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias establecidas en el artículo 215 Fracciones I, V y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.





LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

2. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Principales ordenamientos jurídico-administrativos en que se sustentan la organización y funcionamiento del personal del servicio de enfermería.

CONSTITUCIÓN

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Última reforma el 30 de mayo de 2018.

ESTATUTO DE GOBIERNO

Local

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma el 27 de junio de 2014.

LEYES

Federal

- Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma el 12 de julio de 2018.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Última reforma el 14 de junio de 2018.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007. Última reforma el 22 de junio de 2017.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2011. Última reforma el 12 de julio de 2018.
- Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de diciembre de 2014. Última reforma el 20 de junio de 2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002. Última reforma el 12 de julio de 2018.

Clase de registro
CDSEDESA-003
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de mayo de 2015.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2016.

Local

- Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009. Última reforma el 29 de diciembre de 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma el 01 de septiembre de 2017.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
- Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo de 2006. Última reforma el 22 de mayo de 2010.
- Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de enero de 2008. Última reforma el 27 de agosto de 2012.
- Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2010. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
- Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de enero de 2011. Última reforma el 15 de septiembre de 2016.
- Ley de Salud Mental del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de febrero de 2011. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-SIDA del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de junio de 2012. Última reforma el 23 de septiembre de 2014.
- Ley para la prevención, tratamiento y control de la diabetes en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de agosto de 2013.
- Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del la Ciudad de México el 17 de marzo de 2017.
- Ley que establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los alumnos residentes e inscritos en Escuelas Públicas de los niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril de 2017.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2007. Última reforma el 8 de marzo de 2019.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2008. Última reforma el 8 de marzo de 2019.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 1996. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
- Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2012. Última reforma el 05 de octubre de 2017.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de septiembre de 2010. Última reforma el 30 de octubre de 2017.
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de abril de 2013.

OD-SEDESA-025
Secretaría de Salud
Dirección General de
y Coordinación Sectorial
Desarrollo Sectorial



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2013. Última reforma 21 de febrero de 2018.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2015. Última reforma el 09 de marzo de 2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de marzo de 2000. Última reforma el 01 de marzo de 2018.
- Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de marzo de 2018.
- Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de marzo de 2014. Última reforma el 11 de agosto de 2017.
- Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2014.
- Ley de Víctimas para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de febrero de 2018.
- Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017.
- Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017. Última reforma 4 de marzo de 2019.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016. Última reforma el 01 de septiembre de 2017.



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018.

CÓDIGOS

Local

- Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de junio de 2002. Última reforma el 22 de diciembre de 2017.

REGLAMENTOS

Federal

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986. Última reforma el 17 de julio de 2018.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 1985. Última reforma 10 de julio de 1985.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1985. Última reforma el 26 de marzo de 2014.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 1987. Última reforma el 02 de abril de 2014.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2004. Última reforma el 20 de junio de 2017.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2014.

Local

- Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de julio de 2011. Última reforma el 05 de marzo de 2019.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000. Última reforma el 17 de octubre de 2018.

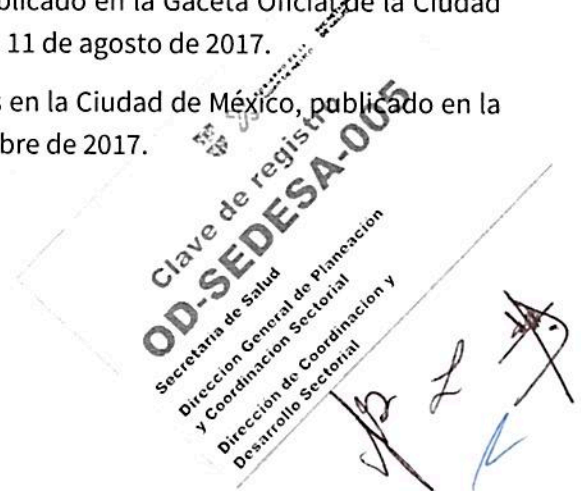
Clave de registro
OD-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Subsecretaría General de Asesoría y
Coordinación Sectorial
Dirección de Asesoría y
Desarrollo Sectorial

[Firmas manuscritas]



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de octubre de 1997.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 01 de noviembre de 2006. Última reforma el 24 de marzo de 2009.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de diciembre de 2006.
- Reglamento de la Ley de Protección a la Salud de los no fumadores en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de abril de 2008.
- Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de abril de 2008. Última reforma el 19 de septiembre de 2012.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero de 2009. Última reforma 25 de mayo de 2018.
- Reglamento de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero de 2012.
- Reglamento de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de junio de 2012.
- Reglamento de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de noviembre de 2015. Última reforma 11 de agosto de 2017.
- Reglamento de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de septiembre de 2017.





LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

DECRETOS

Federal

- Decreto por el que se Crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, Denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 1997. Última reforma el 17 de julio de 2007.

NORMAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993. De los Servicios de Planificación Familiar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1994. Última reforma el 21 de enero de 2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994. Para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1995. Última reforma el 31 de mayo de 2007.
- Norma Oficial Mexicana NOM-065-SSA1-1993. Que Establece las Especificaciones Sanitarias de los Medios de Cultivo. Generalidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994. Que Establece las Especificaciones Sanitarias de los Materiales de Control (En General) para Laboratorios de Patología Clínica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994. Que Establece las Especificaciones Sanitarias de los Estándares de Calibración Utilizados en las Mediciones Realizadas en los Laboratorios de Patología Clínica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994. Para la Vigilancia, Prevención y Control del Complejo Taeniosis/Cisticercosis en el Primer Nivel de Atención Médica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1996. Última reforma el 21 de mayo de 2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999. Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de la Leptospirosis en el Humano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2001.

OD-DESA-2005
Secretaría de Salud
Dirección General de Epidemiología
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación
y Desarrollo Sectorial

L
S
R



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999. Para la Atención a la Salud del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2001. Última reforma el 26 de septiembre de 2006.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico - Infecciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud Ambiental. Requisitos Técnicos para las Instalaciones, Responsabilidades Sanitarias, Especificaciones Técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en Establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2006. Última reforma el 29 de diciembre de 2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2009. Última reforma 24 de marzo de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009. Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007. Para la Prevención y Control de la Lepra, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005. Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009. Para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010. Para la Práctica de la Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de julio de 2010.

[Firmas manuscritas]



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que Establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos para la Atención Médica de Pacientes Ambulatorios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010. Productos y Servicios. Leche, Fórmula Láctea, Producto Lácteo Combinado y Derivados Lácteos. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias. Métodos de Prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010. Última reforma el 26 de diciembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010. Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010. Para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010. Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010. Mezclas Estériles: Nutricionales y Medicamentosas, e Instalaciones para su Preparación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010. Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Enfermedades por Deficiencia de Yodo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011. Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de junio de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011. Para la Prevención y Control de la Rabia Humana y en los Perros y Gatos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011. Para la Vigilancia, Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2011.



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Norma Oficial Mexicana NOM-248-SSA1-2011. Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Remedios Herbolarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011. Para la Práctica de la Anestesiología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011. Para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012. Para la Prevención y Control de la Brucelosis en el Ser Humano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012. Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Dislipidemias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012. Regulación de los Servicios de Salud para la Práctica de la Cirugía Oftalmológica con Láser Excimer, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012. Para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de agosto de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012. Productos y Servicios. Fórmulas para Lactantes, de Continuación y para Necesidades Especiales de Nutrición. Alimentos y Bebidas No Alcohólicas para Lactantes y Niños de Corta Edad. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias y Nutrimientales. Etiquetado y Métodos de Prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012. Última reforma el 04 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012. Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social a Adultos y Adultos Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012. Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA3-2012. Regulación de Servicios de Salud. Para la Práctica de la Acupuntura Humana y Métodos Relacionados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2012.





LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012. Que Instituye las Condiciones para la Administración de la Terapia de Infusión en los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012. Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Faboterápicos (Sueros) e Inmunoglobulinas en el Humano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012. Para la Vigilancia, Prevención, Control, Manejo y Tratamiento del Cólera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2012. Última reforma el 17 de junio de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012. Para la Disposición de Sangre Humana y sus Componentes con Fines Terapéuticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012. Última reforma el 18 de septiembre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012. Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012. Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En Materia de Información en Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012. Educación en Salud. Para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012. Que Establece los Criterios para la Ejecución de Proyectos de Investigación para la Salud en Seres Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2013.



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012. Regulación de los Servicios de Salud para la Práctica de la Ultrasonografía Diagnóstica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012. Para la Prevención y Control de Enfermedades en la Perimenopausia y Postmenopausia de la Mujer. Criterios para Brindar Atención Médica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. Que Establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012. Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012. Para la Vigilancia Epidemiológica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013. Para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud que Establece los Criterios de Funcionamiento y Atención en los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013. Que Establece las Características Arquitectónicas para Facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos para la Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013. Para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013. Para la Prevención y Control de la Tuberculosis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2013.

[Firmas manuscritas]



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013. Promoción de la Salud Escolar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013. Para la Prevención y Control de los Defectos al Nacimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud. Atención médica Prehospitalaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015. Última reforma el 18 de septiembre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016. Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015. Para la Prevención y Control de Enfermedades Bucales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2015.



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017. Para el Tratamiento Integral del Sobrepeso y la Obesidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016. Instalación y operación de la farmacovigilancia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017. Para la prevención, detección, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata). publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017. Para la organización, funcionamiento e de los Servicios de Radioterapia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2018.

PROGRAMAS

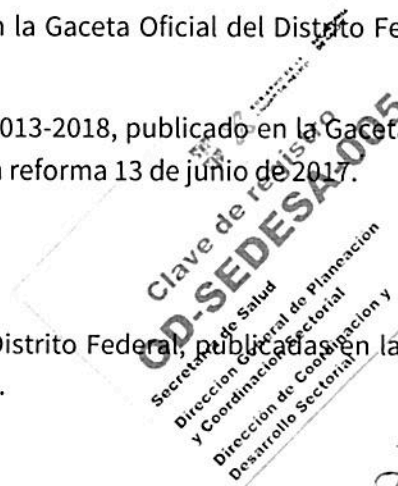
Local

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.
- Programa Sectorial de Salud 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de octubre de 2014.
- Programa Institucional de Salud del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de noviembre de 2015. Última reforma 13 de junio de 2017.

CONDICIONES

Local

- Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de septiembre de 2013.





LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

OTROS INSTRUMENTOS

Local

- Lineamientos para el Cumplimiento de la Ley de Voluntad Anticipada en las Instituciones Privadas de Salud del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de julio de 2008.
- Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud para la Interrupción del Embarazo en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de noviembre de 2006. Última reforma 25 de abril de 2018.
- Técnicas de Enfermería en el Servicio de Ginecobstetricia, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de abril de 2014.
- Técnicas de Enfermería en la Unidad Quirúrgica, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de mayo de 2014.
- Técnicas Específicas de Enfermería, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de abril de 2015.
- Técnicas de Enfermería en el Servicio de Recuperación, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de abril de 2015.
- Técnicas de Enfermería en el Servicio de Cirugía General, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de abril de 2015.
- Lineamientos para la Organización del Servicio de Inhaloterapia, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de junio de 2015.
- Guía Técnica para la Lactancia Materna, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de junio de 2015.
- Técnicas del Servicio de Odontología en Unidades Hospitalarias, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de julio de 2015.
- Técnicas Generales de Enfermería, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de julio de 2015.
- Técnicas de Enfermería en el Servicio de Oncología Pediátrica, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de julio de 2015.

Handwritten signatures and initials.



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Técnicas del Servicio de Inhaloterapia, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de julio de 2015.
- Lineamientos de Organización de la Clínica Integral de Obesidad en Unidad Hospitalaria, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de agosto de 2015.
- Técnicas de Enfermería en Pediatría, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de agosto de 2015.
- Técnicas de Enfermería en el Servicio de Urgencias, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de agosto de 2015.
- Técnicas de Enfermería en el Servicio de Terapia Intensiva, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de agosto de 2015.
- Técnicas de Enfermería en la Unidad de Quemados Pediátricos y Adultos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de agosto de 2015.
- Lineamientos de Organización del Cuerpo de Gobierno en Unidades Hospitalarias, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de noviembre de 2015.
- Técnicas de Enfermería en el Servicio de Consulta Externa, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de noviembre de 2015.
- Lineamientos de Organización de la Clínica de Odontogeriatría, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de enero de 2016.
- Técnicas de Odontología de la Clínica de Odontogeriatría, las cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de enero de 2016.
- Técnicas de Preparación de Alimentos, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de marzo de 2016.
- Técnicas de Enfermería en el Servicio de Medicina Interna, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de marzo de 2016.
- Técnicas de Enfermería en la Unidad de Hemodiálisis, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de marzo de 2016.

clave de registro
00-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación y
Coordinación Sectorial
y Coordinación de
Desarrollo Sectorial

Handwritten signatures and initials.



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Lineamientos de Inducción al Puesto para el Personal de Camillería en Hospitales, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de abril de 2016.
- Lineamientos para la Organización de los Servicios de Enfermería en Unidades Hospitalarias, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de abril de 2016.
- Lineamientos para la Organización de las Unidades Médicas en los Centros de Reclusión del Distrito Federal, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de abril de 2016.
- Lineamientos para la Organización del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de mayo de 2016.
- Lineamientos para Comensales en Unidades Hospitalarias, Centro Regulador de Urgencias Médicas y Centros de Atención Toxicológica de la Secretaría de Salud, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de mayo de 2016.
- Catálogo de Menús, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de mayo de 2016.
- Técnicas de Enfermería en la Central de Equipos y Esterilización, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de mayo de 2016.
- Normas de Higiene del Servicio de Dietología, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de mayo de 2016.
- Guía Técnica para la Integración de Equipos de Cirugía, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de mayo de 2016.
- Cuadro Institucional de Alimentos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de mayo de 2016.
- Guía para la Elaboración de Dietas Poliméricas, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de mayo de 2016.
- Técnicas del Servicio de Intendencia, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de mayo de 2016.



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Procedimientos normalizados de operación de farmacia, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de septiembre de 2016.
- Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de febrero de 2017.
- Manual Administrativo de la Secretaría de Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de junio de 2017.
- Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de junio de 2018.
- Técnicas de Enfermería en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, las cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de julio 2017.
- Lineamientos para la Organización del Área de Admisión y Archivo Clínico, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 noviembre de 2017.
- Lineamientos para la Organización del Servicio de Dietología en las Unidades Hospitalarias, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 noviembre de 2017.
- Lineamientos para la Organización de la Unidad de Reanimación, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 noviembre de 2017.
- Lineamientos para la Organización de la Unidad de Cuidados Intensivos, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 noviembre de 2017.
- Lineamientos para la Organización de la Unidad de Tococirugía, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 noviembre de 2017.



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- Lineamientos para la Organización del Servicio de Cirugía, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 noviembre de 2017.
- Lineamientos para la Organización del Área de Servicios Auxiliares, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 noviembre de 2017.
- Lineamientos para la Organización del Área de Hospitalización, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 noviembre de 2017.
- Lineamientos para la Organización de la Consulta Externa de Especialidades y Urgencias en Unidades Hospitalarias, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 noviembre de 2017.
- Lineamientos para la Organización de la Unidad de Planeación y Evaluación en las Unidades Hospitalarias, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 noviembre de 2017.
- Lineamientos para la Organización del Laboratorio de análisis clínicos en unidades hospitalarias, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2017.
- Lineamientos de Bienvenida para el Personal de Dietología, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2017.

Clave de registro
OD-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Presentar al personal de enfermería de nuevo ingreso sus principales responsabilidades y derechos que le corresponden como personal de la Secretaría de Salud, así como la evolución histórica de esta Dependencia, su estructura organizacional, las diferentes áreas de la unidad hospitalaria, el marco normativo aplicable a sus funciones de enfermería, a fin de facilitar su integración como miembro de esta Institución y del equipo multidisciplinario de salud del hospital y que pueda así desarrollar sus actividades de manera eficiente, efectiva, con calidad y seguridad, en beneficio de la salud de los derechohabientes y usuarios.





LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

4. MENSAJE Y PRESENTACIÓN

Por disposición de la Secretaría de Salud usted ha sido aceptada como miembro de este hospital, para formar parte de nuestro equipo multidisciplinario de salud.

La o (el) Jefa (e) del Servicio de Enfermería y el demás personal del servicio, le dan la más cordial bienvenida y le brinda como personal de nuevo ingreso la orientación necesaria para que usted conozca sus funciones, actividades, así como la organización y funcionamiento de la unidad hospitalaria.



La o (el) Supervisora de Enfermería continuará la información y orientación hacia usted como personal de nuevo ingreso, comentando todo lo relacionado con su rotación por los diferentes servicios. Realizarán un recorrido de la planta física para presentarlo con los y las Jefas de Enfermería de los diferentes servicios, así también con los o las enfermeras de los servicios y el equipo multidisciplinario de salud de la unidad.

Se llevará a cabo un plan de rotación del personal de nuevo ingreso de 3 a 5 días por servicio, dependiendo de las necesidades del hospital.

Los trabajadores de la Secretaría de Salud consideramos que las buenas relaciones entre compañeros de trabajo son muy importantes, ya que esto facilita el intercambio de ideas y su mejor desempeño en el trabajo, promueve el compañerismo, el trabajo armónico y de calidad en beneficio de los derechohabientes o usuarios.

Clave de registro: 00-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Desarrollo Sectorial

Handwritten signatures and initials.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Un empleado contento y satisfecho es un excelente colaborador, usted ahora forma parte del Servicio de Enfermería, siéntase bienvenida(o) y con la confianza de acercarse a la o (el) Enfermera Jefa (e) del Servicio o compañeras(os) en caso de que tenga dudas.

Procederemos entonces a realizar una visita guiada por los diferentes servicios del hospital, a fin de que usted los conozca y le faciliten su desempeño por los mismos.





LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

5. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

El origen de la Secretaría de Salud se remonta al año de 1909 al crearse la oficina de Servicios Médicos de las Comisarías, dependientes de la Jefatura de Policía.

El 16 de diciembre de 1909 el Regente del Distrito Federal, Guillermo de Landa y Escandón, con la aprobación del Ministerio de Gobernación, inauguró el primer puesto de auxilio llamado “Central de Socorros” donde se concentraban todos los casos de traumatología procedentes de las comisarías.

La “Central de Socorros” contaba con una sala de operaciones, áreas para lavado quirúrgico y otra para curaciones, suturas y aplicación de yeso. Se integraba por una Central de Enfermeras, una Oficina para Médicos de Guardia, una camilla y varias parihuelas. El Dr. Leopoldo Castro, además de ser el Jefe de Servicios Médicos de Comisarías, fue el médico responsable de brindar la atención junto con cinco médicos de guardias, tres practicantes y tres enfermeras.

En 1911 el Presidente de la República Don Francisco I. Madero y el Gobernador del Distrito Federal, Federico González, impulsaron al “Puesto Central de Socorros” convirtiéndolo en el precursor del servicio médico legal, por lo que recibió el nombre de “Cruz Verde” debido a su ubicación en la calle de las verdes (hoy Victoria). Como diferencia entre la “Cruz Roja” y la “Cruz Blanca” su existencia fue breve, ya que dos años más tarde, el 14 de junio de 1913, quedó clausurado por órdenes del general Victoriano Huerta.

En 1921 reanudaron funciones los Servicios Médicos de la Policía y en 1929, se reorganizaron con diferente estructura, instalándose los Servicios en los Centros de Reclusión, cárceles, penitenciarias, reformatorios, correccionales para hombres y mujeres, así como en la oficina de tráfico y la policlínica de policía.

Entre 1932 y 1934 se incrementa la cobertura de servicios con la puesta en marcha de cuatro puestos de socorro periféricos en Balbuena, Santa Julia, Mixcoac y General Anaya.

En 1935 los servicios médicos dejaron de pertenecer a la Jefatura de Policía y pasaron a depender de la Dirección de Acción Social del Departamento del Distrito Federal.

En 1938 se inauguraron las Unidades Médicas en las Delegaciones Azcapotzalco, Villa y Gustavo A. Madero.

En 1940 la Jefatura de Servicios Médicos de la Dirección de Acción Social, alcanza el rango de Dirección de Servicios Médicos; en 1941 desaparece como tal y sus funciones se integran nuevamente a la Dirección de Acción Social, con sede en los altos del Teatro del Pueblo, en donde existía una policlínica para dar atención a los trabajadores del Distrito Federal.

El 19 de noviembre de 1943, se inauguró el primer hospital del Departamento del Distrito Federal, con el nombre de “Cruz Verde” cambiando posteriormente al de “Dr. Rubén Leñero” en homenaje a este prestigiado profesionista que falleció el 12 de enero de 1942.

Clave de Registro
00-SEDES-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

En 1946 se inauguró la Escuela de Enfermería de la Cruz Verde, con sede en el Hospital Dr. Rubén Leñero, misma que a la fecha se encuentra ubicada en el edificio del metro Cuitláhuac y depende de la Dirección de Enseñanza de esta Secretaría de Salud.

El 28 de octubre de 1958 se inauguró el Hospital Pediátrico Azcapotzalco y en el año de 1959, se fundó el Banco de Tejidos en el Hospital Dr. Rubén Leñero, con autorización del Procurador del Distrito Federal, para que se efectuaran necropsias; con lo que se mejoró el estudio Médico Legal de los derechohabientes o usuarios atendidos en la Institución.

El 1 de enero de 1960 la Oficina de Servicios Médicos de la Dirección de Acción Social, constituyó la Dirección General de Servicios Médicos del Distrito Federal.

El 5 de marzo de 1960 se inauguró el Hospital Pediátrico Villa.

En 1961 fueron inaugurados los Hospitales Iztapalapa (5 de marzo), Tacubaya (6 de marzo) y Moctezuma (8 de marzo).

En 1962 se abrieron oficialmente las plazas para Médicos Residentes.

En 1962 se inauguraron 5 Hospitales: General Xoco y Pediátrico Iztacalco (25 de enero), Pediátrico Coyoacán (28 de febrero), General Balbuena (4 de abril) y el Pediátrico Peralvillo (3 de agosto).

El 31 de diciembre se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las reformas a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, creándose la Dirección de Servicios Médicos, como un órgano del Departamento del Distrito Federal.

A partir de 1963 se aumentó la cobertura con la puesta en marcha de los siguientes Hospitales:

- 1963 Hospital Pediátrico Inguarán (20 de junio), Hospital Pediátrico Legaria (18 de septiembre).
- 1964 Hospital San Juan de Aragón (15 de noviembre), Hospital General Villa (el 16 de noviembre).
- 1965 Hospital Pediátrico Xochimilco (21 de noviembre).
- 1969 Hospital "Dr. Gregorio Salas Flores" (4 de septiembre).
- 1970 Hospital Materno Infantil Cuauhtémoc (14 de noviembre), Hospital General Milpa Alta (15 de agosto).
- 1971 Hospital Materno Infantil "Nicolás M. Cedillo" (14 de abril).
- 1976 Torre Médica Tepepan (11 de mayo).
- 1977 Hospital Materno Infantil Tláhuac (29 de junio).



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- 1979 Hospital General Ticomán (29 de agosto).
- 1982 Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras (23 de enero).
- 1988 Hospital General Iztapalapa (29 de noviembre).
- 1993 Hospital Materno Infantil Cuajimalpa (5 de abril).
- 2005 Hospital de Especialidades “Dr. Belisario Domínguez” (11 de marzo).
- 2006 Hospital General “Dr. Enrique Cabrera” (3 de diciembre).
- 2010 Hospital General Ajusco Medio “Dra. Obdulia Rodríguez Rodríguez ; Hospital General Tláhuac “Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua” (6 de abril).
- 2011 Clínica Hospital “Emiliano Zapata” (6 abril).

El 29 de diciembre de 1971 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las reformas a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, en las que se modificaron las atribuciones de la Dirección de Servicios Médicos, elevándolo al nivel de Dirección General.

En 1976 se inauguró el primer banco de ojos del país, en el Hospital General “Xoco”.

El 9 de febrero de 1979 se publicó en el Diario Oficial el primer Reglamento Interno del Departamento del Distrito Federal, donde se asigna a la Dirección General de Servicios Médicos, la atención médico quirúrgica de la población interna de los Reclusorios del Distrito Federal.

En 1984 la Dirección General de Servicios Médicos, dependiente hasta entonces de la Oficialía Mayor, pasó a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social.

En abril de 1991 cambió su denominación de Dirección General de Servicios Médicos a Dirección General de Servicios de Salud. En julio de 1997 fue nombrada como Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal; y a partir del año 1999 se conoce como Secretaría de Salud.

El escenario actual comenzó a construirse a partir del 16 de julio de 1997, cuando se erigió el Instituto de Servicios de Salud del D

istrito Federal, con el propósito de dar cabida a las funciones recién adquiridas como resultado de la descentralización de los servicios de salud para población abierta de la Secretaría de Salud Federal.

El 29 de diciembre de 1998, se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que contiene la creación de la Secretaría de Salud, con vigencia a partir del 1° de enero de 1999.

El primero de abril del 2000, se aceptó una nueva reestructuración de la Secretaría, la cual fue reforzada mediante la creación de otras áreas sustantivas, orientadas a apoyar la prestación de servicios a la

Se anexa registro
SECRETARÍA DE SALUD
SEDES-005
Sección General de
Asesoría y Coordinación
y Dirección de Sec
Desarrollo Social

L

15

16



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

población, destacando la creación de la Subsecretaría de Servicios de Salud, la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y la Dirección General de Regulación Sanitaria.

El 28 de diciembre de 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, donde se confieren nuevas atribuciones a esta Secretaría, acordes con la Estructura Orgánica autorizada mediante el Dictamen No. 118/2001, con vigencia a partir del 1º de enero de 2001.

A la Secretaría de Salud de acuerdo a la Ley citada, corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las Políticas de Salud del Distrito Federal, adquiriendo el carácter normativo y operativo del Sistema de Salud del Distrito Federal.

En junio del mismo año, fue autorizada una nueva reestructuración a través del Dictamen No. 161/2001, fortaleciéndose principalmente las Direcciones Generales de Planeación y Coordinación Sectorial, Servicios Médicos y Urgencias, y de Administración.

El 1 de octubre del 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se modificó el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en sus artículos 7 y 65 y que incrementaron las atribuciones de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias; se derogó el artículo 66, desapareciendo la Dirección General de Medicamentos e Insumos para la Salud y el artículo 67 que modificó atribuciones de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial.

A partir del 1º de febrero del 2005 se autorizó incrementar la estructura orgánica de la Secretaría con la creación de tres plazas: Una Dirección del Hospital, una Subdirección Médica y un Líder Coordinador de Proyectos "B", por la apertura del Hospital de Especialidades. El 17 de marzo de 2005, se autorizó el cambio de nomenclatura de la Dirección y de la Subdirección Médica del Hospital de Especialidades de la Ciudad de México "Dr. Belisario Domínguez.

Con vigencia a partir del 1º de octubre del 2006 se crearon cuatro plazas en el ámbito regional, con vigencia a partir del 1º de noviembre de 2006: una Dirección de Hospital, una Subdirección Médica y dos líderes coordinadores de proyectos "A", por la apertura del Hospital General de la Delegación Álvaro Obregón.

El 19 de enero de 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. En este Decreto se adicionó el Artículo 33 Ter, mediante el cual se creó la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos; se reformó el Artículo 66, creando la Dirección General de Vinculación y Enlace; se reformaron y derogaron diversas fracciones del Artículo 65, con lo que se precisaron las atribuciones que le

COPIA REGISTRADA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL
2007-01-19
2



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

corresponden a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias; y se reformó el Artículo 66, incrementando las funciones de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial.

Con base en las anteriores reformas, la Oficialía Mayor emitió el Dictamen de Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud No. 3/2007, con vigencia a partir del 1 de febrero. Entre los principales movimientos se encuentra la creación de la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos y de la Dirección General de Vinculación y Enlace.

Con vigencia a partir del 1 de junio de 2007, cambió la nomenclatura de la Dirección y Subdirección Médica del Hospital General de la Delegación Álvaro Obregón por Dirección y Subdirección Médica del Hospital General "Dr. Enrique Cabrera".

El 17 de septiembre de 2009 se publicó la Ley de Salud del Distrito Federal, en la cual se señala que las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

Posteriormente, fue emitido el Alcance al Dictamen 3/2007 de la Secretaría de Salud, con vigencia a partir del 1 de septiembre del 2010, en donde se establecen las unidades administrativas que integran a la Agencia.

En complemento, el 23 de noviembre de 2010, en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se observa la adscripción de la Agencia, como órgano desconcentrado a la Secretaría de Salud. En esa misma fecha se publicó el Reglamento de la Agencia, mismo que tiene por objeto establecer las atribuciones, organización y el funcionamiento de la Agencia.

Derivado de las estrategias de innovación y modernización gubernamental en la administración Pública del Distrito Federal, la Oficialía Mayor emitió el Dictamen de Estructura Orgánica D-SEDESA-19/011114 de la Secretaría de Salud, vigente a partir del 1° de noviembre del 2014.

Entre las modificaciones realizadas se encuentran la supresión de la Agencia, no obstante para este Órgano Desconcentrado emiten el Dictamen de Estructura específico OD-SEDESA-APSD-20/011114, vigente a partir de esa misma fecha, sin perjuicio de la figura jurídica de actuación y de la subordinación jerárquica a la Secretaría de Salud.

Con el Dictamen D-SEDESA-19/011114 es creada la Dirección Ejecutiva del Centro para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-SIDA del Distrito Federal, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos.

Clave de registro
OD-SEDESA-205
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Vinculación
y Desarrollo Sectorial



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Con Dictamen D-SEDESA-19/160815 vigente a partir del 16 de agosto de 2015, se autoriza la reestructuración de esta Secretaría, cancelando la Subdirección del Sistema de Protección Social en Salud y se creó la Subdirección de Seguimiento Presupuestal, con adscripción a la Dirección de Políticas de Salud, Planeación y Evaluación, con funciones de seguimiento y control presupuestal. También se canceló la Subdirección de Regulación Sanitaria y en su lugar se creó la Subdirección de Desarrollo Organizacional, adscrita a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial, conservando las funciones en materia de documentos técnico-normativos y estructuras orgánicas.

Con el Dictamen de Estructura, D-SEDESA-22/011015 vigente a partir del 1 de octubre de 2015, se realizan diversos movimientos en la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología.

Con el Dictamen de Estructura D-SEDESA-29/160917 vigente a partir del 16 de septiembre de 2017, se crearon cuatro puestos de estructura orgánica, la Coordinación de Salud Materna y Perinatal, la cual tiene su adscripción en la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias; la Jefatura de Unidad Departamental de Salud Materna y Perinatal, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral al Recién Nacido, y la Jefatura de Unidad Departamental de Salud Sexual y Reproductiva, adscritas a la Coordinación de Salud Materna y Perinatal.

Asimismo, se modificaron los puestos de Asesores que permiten diferenciarlos entre sí, quedando como Asesor A y Asesor B. Además cambia la denominación de la Subdirección de Correspondencia, Archivo y Oficina de Información Pública, por Subdirección de la Unidad de Transparencia, Correspondencia y Archivo, quedando todos los puestos en la misma adscripción en la Oficina de la Secretaría de Salud.

En el último Dictamen de Estructura Orgánica N° D-SEDESA-33/010119 de la Secretaría de Salud, con vigencia a partir del 01 de enero de 2019, se modificaron las denominaciones de varias áreas de la estructura y se eliminaron otras áreas de la misma, como es el caso de la Dirección General de Vinculación y Enlace; la Dirección de Sistemas Institucionales y Comunicaciones, entre otras, quedando un total de 104 áreas autorizadas.

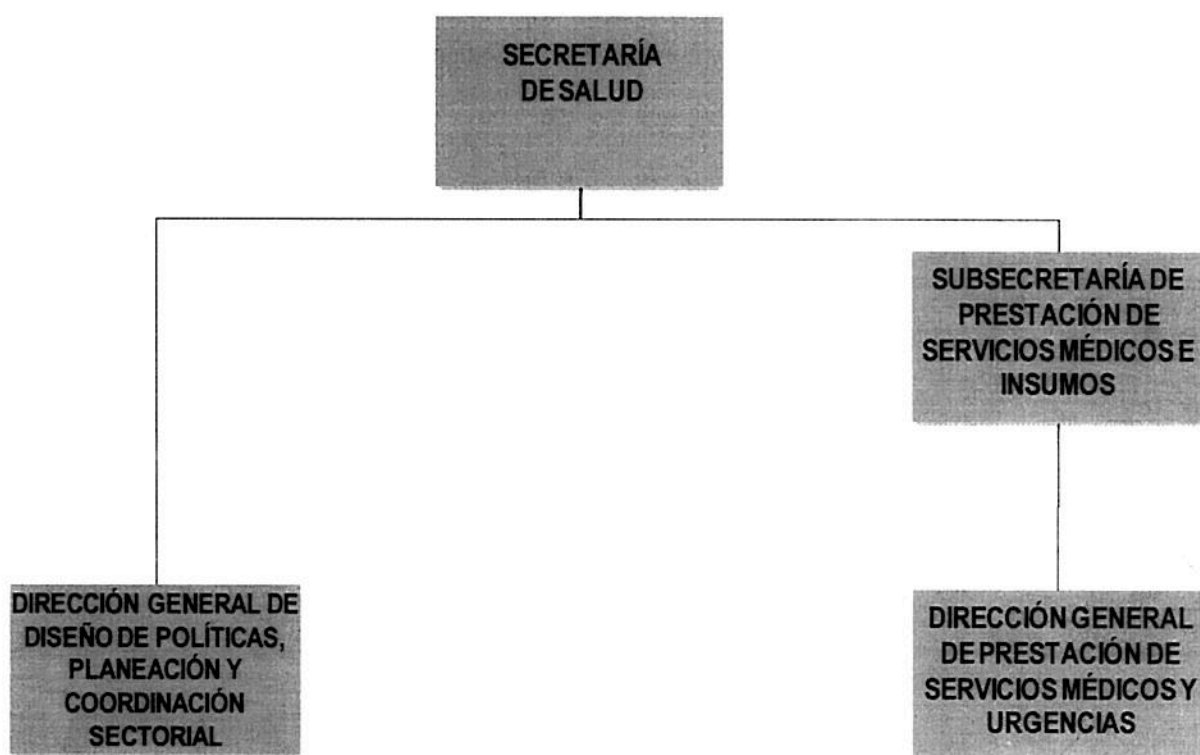




LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

6.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

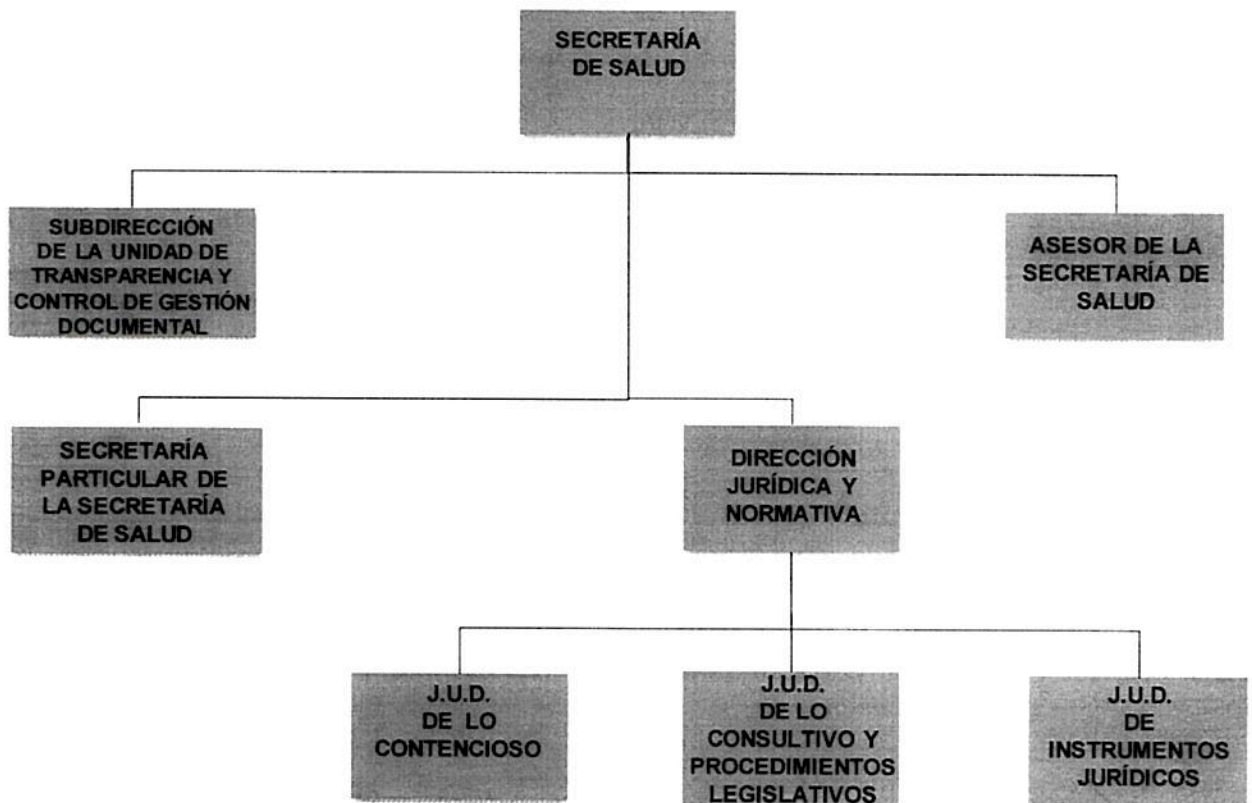
6.1 Organigrama general





LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

6.2 Oficina de la Secretaría de Salud



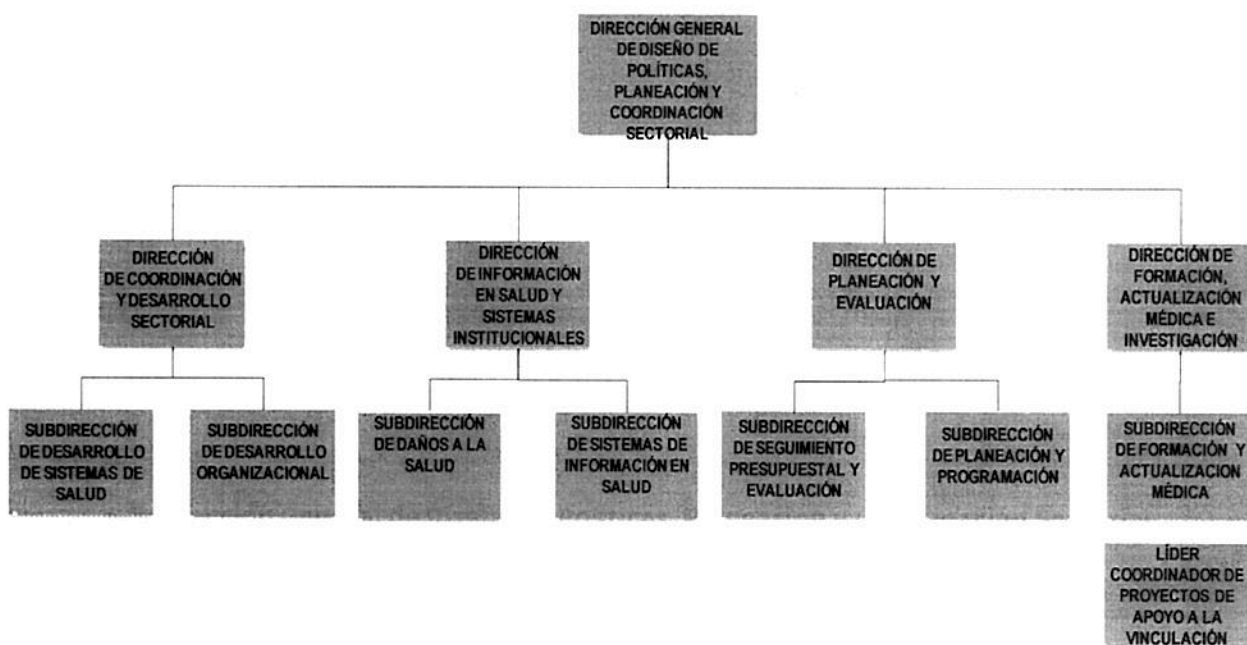


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

6.3 Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial

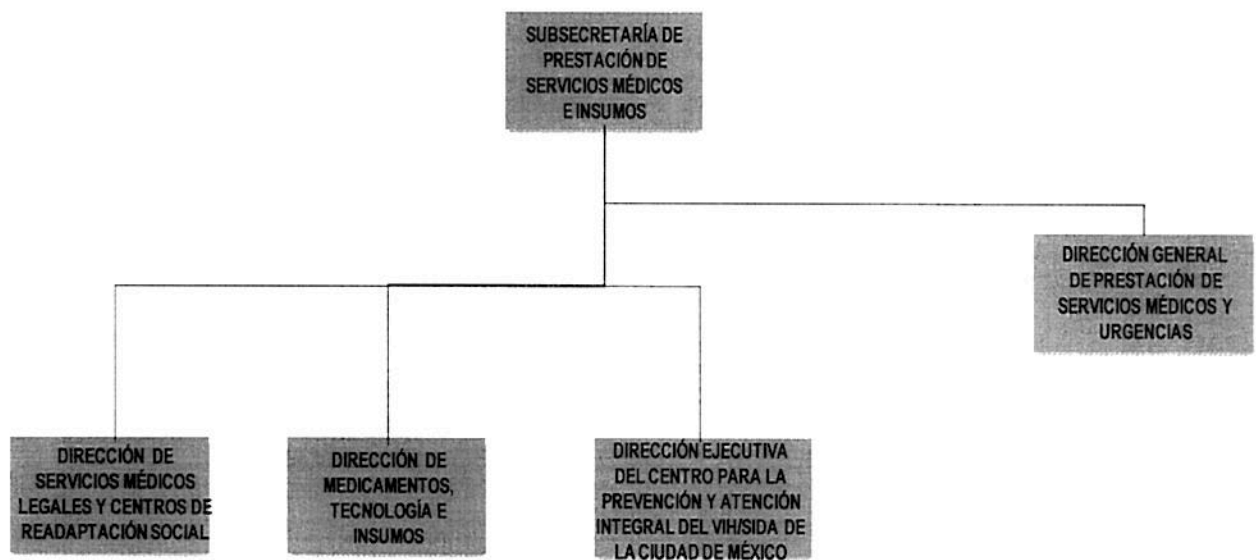


Clave de registro
OD-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

6.4 Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos



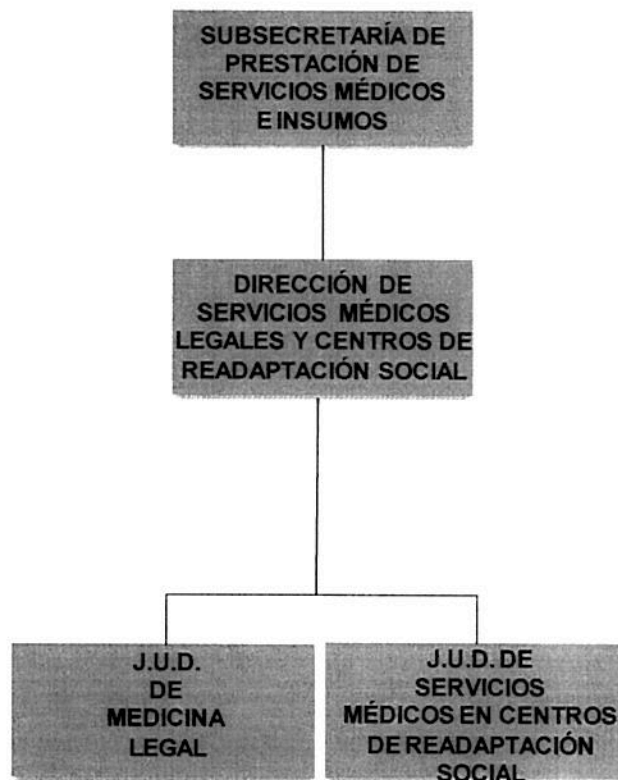


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Dirección de Servicios Médicos Legales y Centros de Readaptación Social



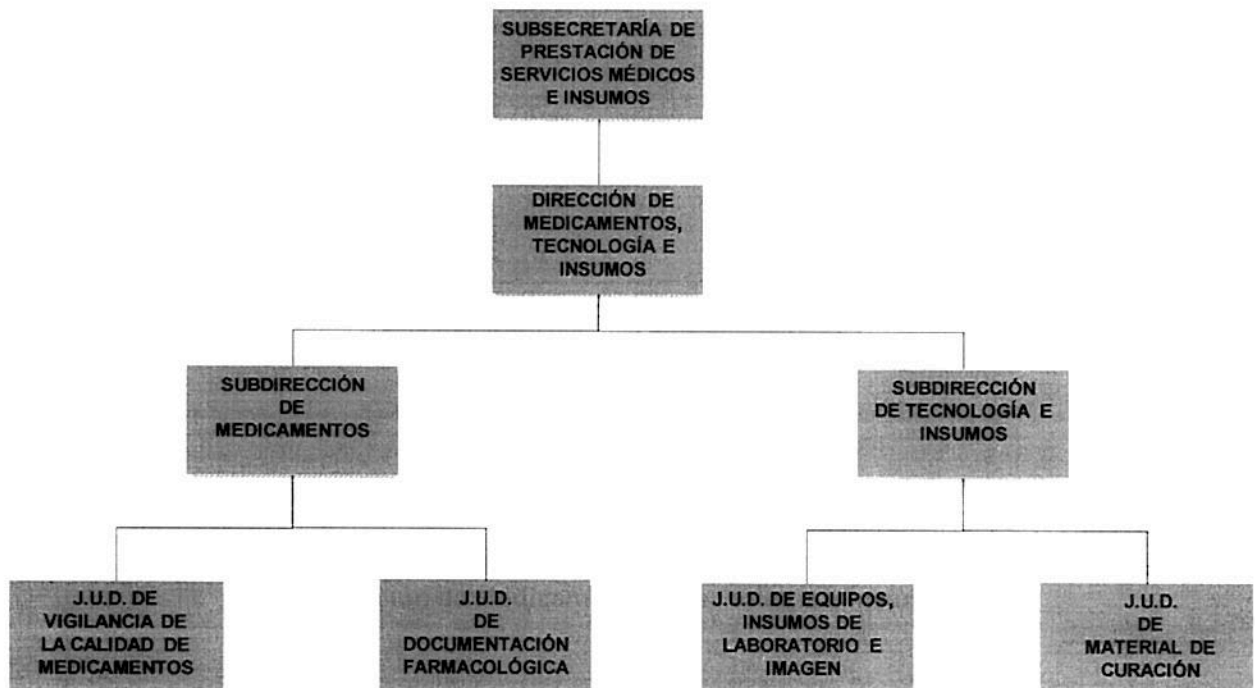


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos



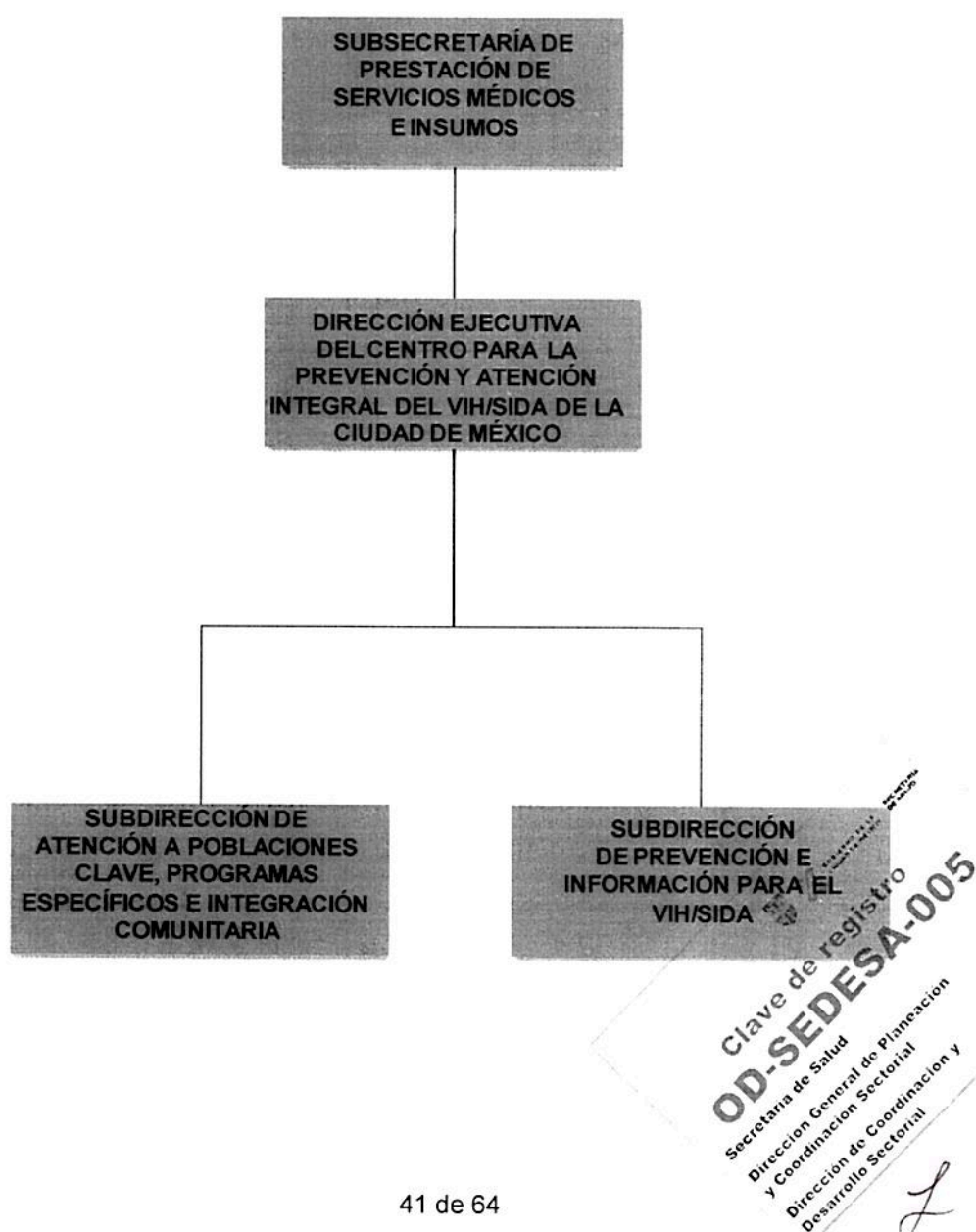


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Dirección Ejecutiva del Centro para prevención y Atención Integral del VIH/SIDA de la Ciudad de México

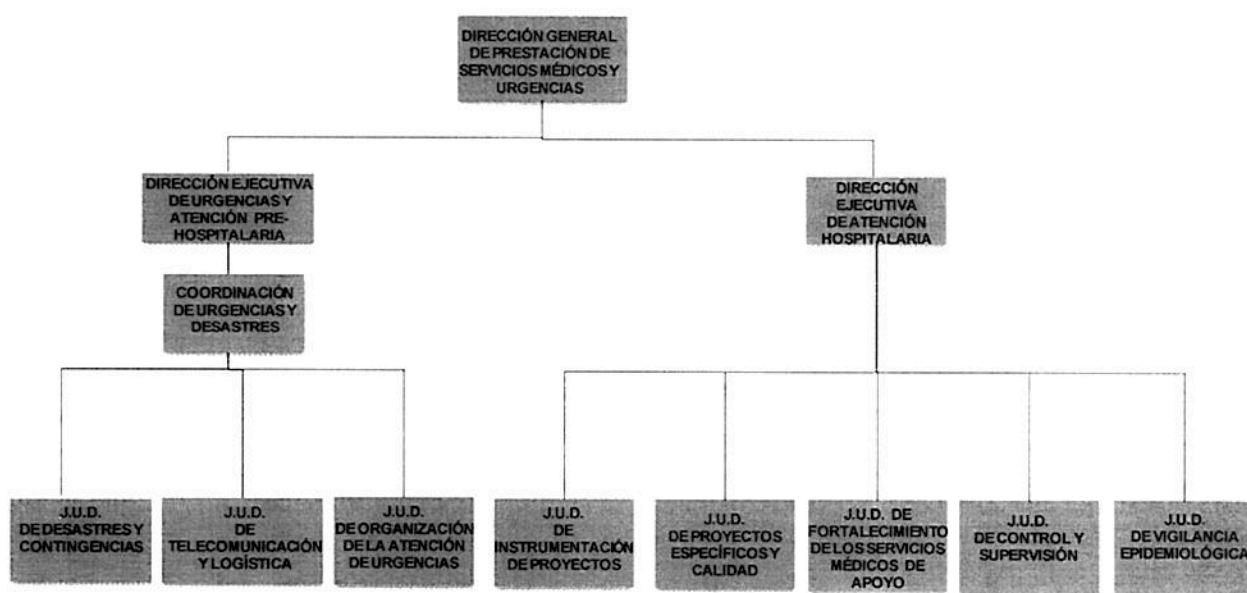


clave de registro
OD-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

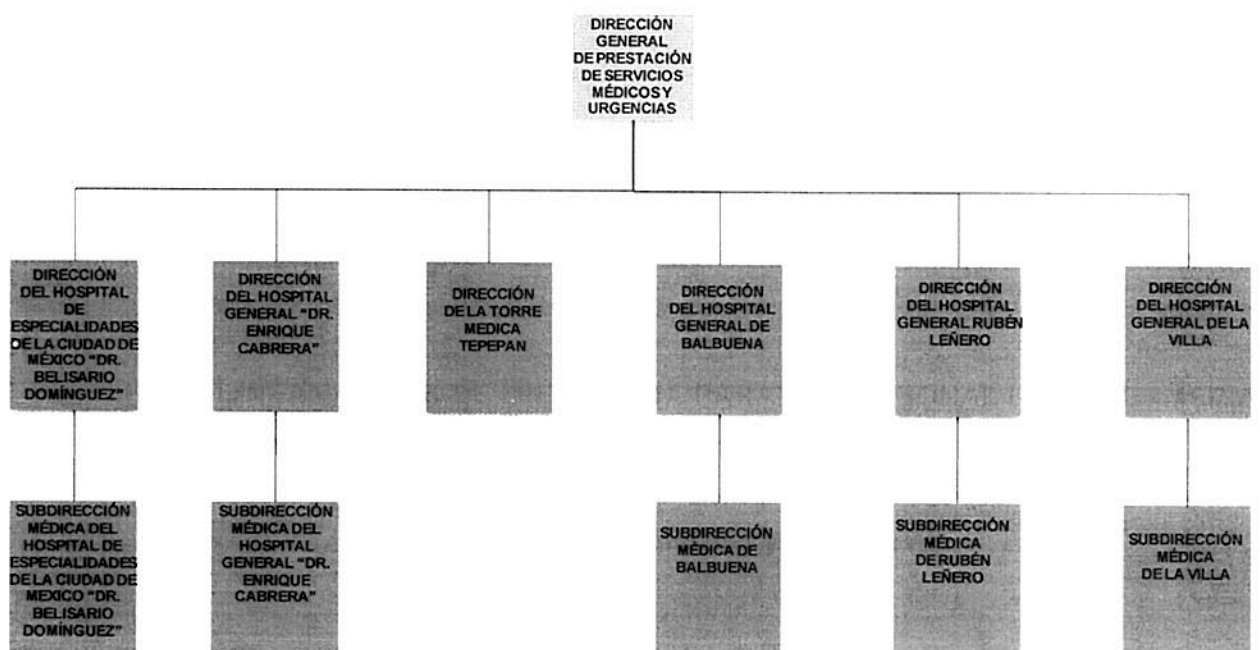
6.5. Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias





LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

6.6 Hospitales de Especialidades y Generales

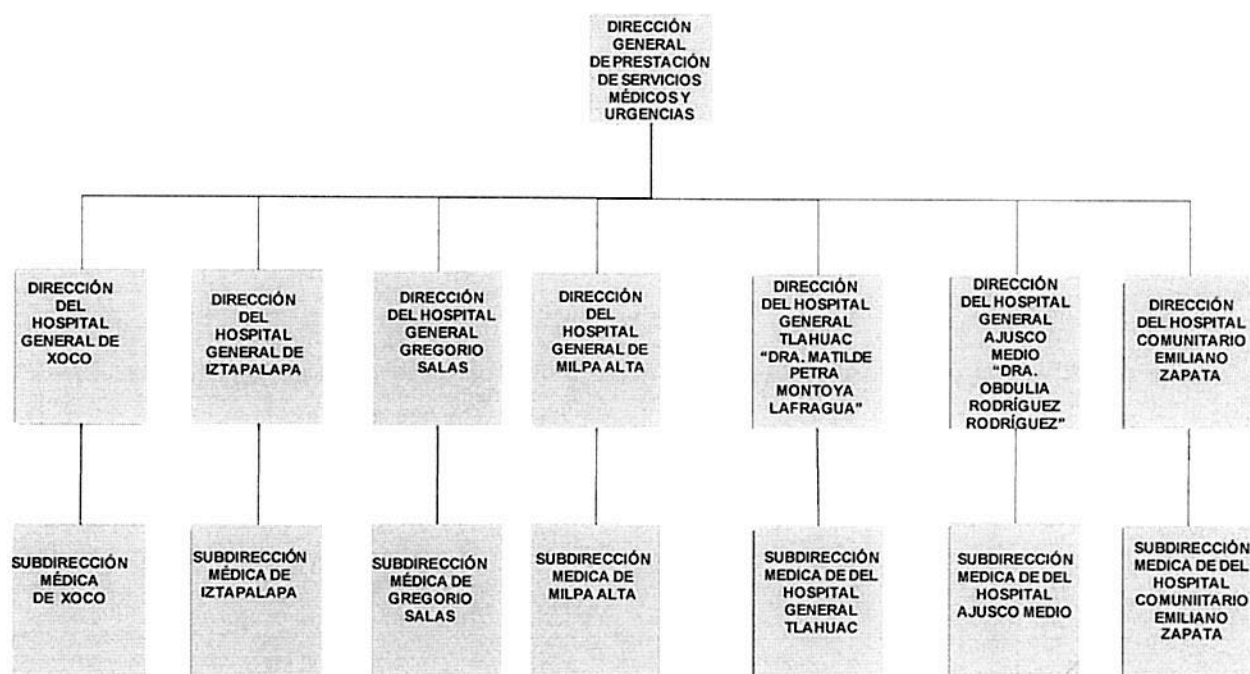




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA



Clave de registro
OD-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial

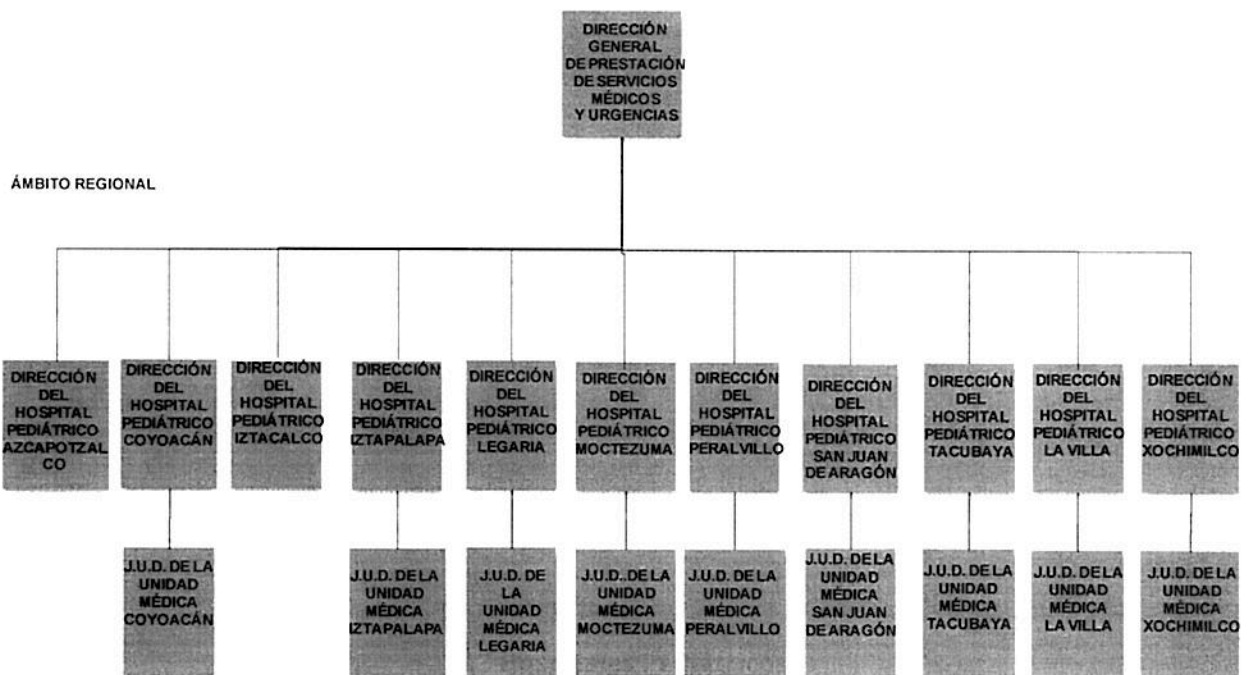


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

6.7 Hospitales Pediátricos

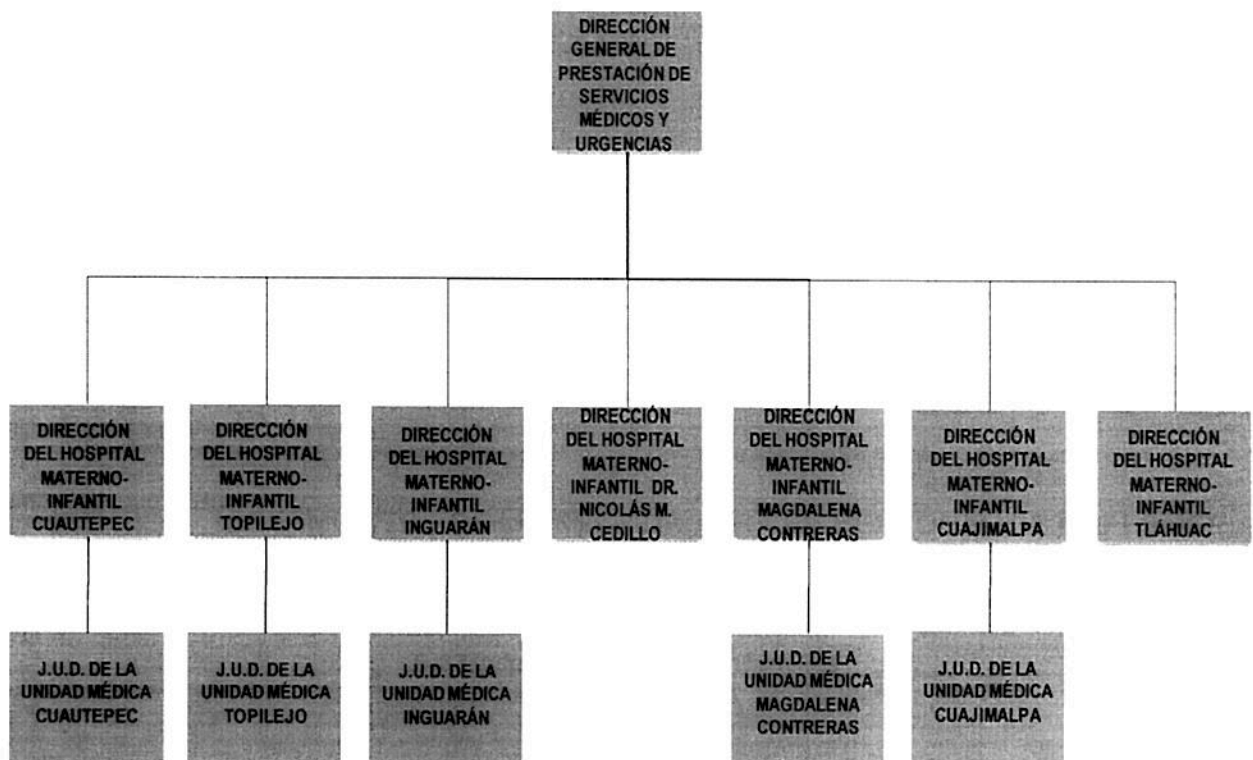


Clave de registro
OD-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

6.8 Hospitales Materno Infantiles





LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

7.- ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

7.1 Hospitales Generales



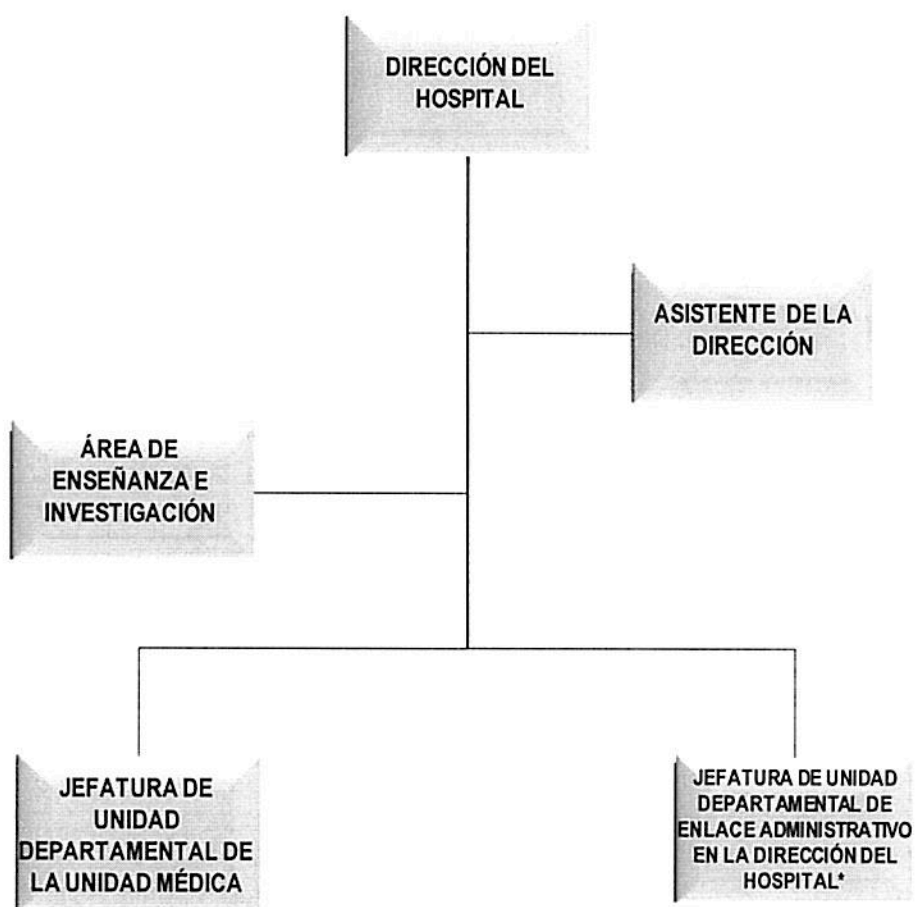
* Constituye un área de apoyo de la Dirección del Hospital.

Clave de
OD-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

7.2 Hospitales Pediátricos y Materno-Infantiles



* Constituye un área de apoyo de la Dirección del Hospital.

clave de registro
OD-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

7.3 Principales funciones de los hospitales

Prevención:

- Con el propósito de promover y conservar la salud de la población reduciendo la incidencia de enfermedades.

Curación:

- Restablecer la salud de la población, la curación de enfermedades es la función principal de las unidades hospitalarias.

Rehabilitación:

- Todas las unidades hospitalarias deben efectuar labores de rehabilitación con base a los recursos del hospital para lograr la recuperación y capacidades del individuo.

Docencia:

- El proceso educativo debe estar orientado a abarcar las disciplinas del área de salud.

Investigación

- De acuerdo a las posibilidades de la Institución la investigación se realizará desde los enfoques técnico, clínico, clínico-epidemiológico, socio-médico y de costo efectividad.





LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

7.4 Principales áreas y servicios de las unidades hospitalarias.

A. Subdirección o Jefatura de Unidad Departamental Médica.	• Área de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria y Medicina Preventiva.	• Sección de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria. • Sección de Medicina Preventiva.
	• Área de Consulta Externa de Especialidades y Urgencias.	• Servicio de Consulta de Especialidades Médico-Quirúrgicas. • Servicio de Urgencias.
	• Área de Hospitalización.	En Hospitales de Especialidades y Generales: • Servicio de Gineco-Obstetricia. • Servicio de Pediatría. • Servicio de Cirugía. • Servicio de Medicina Interna y Terapia Intensiva. En Hospitales Pediátricos: • Servicio de Neonatología. • Servicio de Lactantes, Preescolares y Escolares. • Servicio de Cirugía Pediátrica. • Servicio de Infectología. En Hospitales Materno-Infantiles: • Servicio de Gineco-Obstetricia. • Servicio de Pediatría. • Servicio de Cirugía.

Clave de registro
OD-SEBESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

	• Área de Servicios Auxiliares.	• Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos. • Servicio de Imágenes y Otros Gabinetes. • Servicio de Banco de Sangre o de Transfusión. • Servicio de Terapias. • Servicios de Auxiliares de Tratamiento. • Servicio de Anatomía Patológica.
	• Área de Admisión y Archivo Clínico.	• Oficina de Admisión. • Oficina de Archivo Clínico.
	Servicio de Enfermería (incluye Camillería)	
	• Área de Trabajo Social.	
	• Servicio de Dietología.	
	• Área de Atención Ciudadana.	
B. Subdirección o Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo.	• Oficina de Recursos Humanos.	
	• Oficina de Recursos Materiales.	• Almacén. • Farmacia.
	• Oficina de Recursos Financieros.	
	• Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales.	• Mantenimiento. • Intendencia. • Lavandería y Ropería.

[Firmas manuscritas]



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

8. ESQUEMA DE OPERACIÓN

La Secretaría de Salud tiene como objetivo elevar el nivel de salud de la población de la Ciudad de México; organizar y ejecutar las acciones de regulación y control sanitario en materia de salubridad local, así como las de salubridad general concurrente con la Federación; dirigir, coordinar y normar la participación de las diferentes instancias de prestación de servicios de salud a población abierta y coordinar la participación de todas las Instituciones del Sector Salud en los programas que instrumente el Gobierno de la Ciudad de México.

El funcionamiento de sus unidades hospitalarias se rige por un esquema de operación que está orientado a conformar una red de servicios que facilita el acceso de los usuarios y optimiza los recursos existentes.

Escalonamiento por Niveles

Con el fin de otorgar una atención integral y de calidad, se ha establecido una estrategia operativa por niveles de atención médica, en los cuales se otorgan escalonadamente servicios, identificando recursos, necesidades y demandas de una región o comunidad.

La Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México prestan servicios en dos niveles de atención:

Primer Nivel

En este nivel se establece el contacto inicial y directo entre los integrantes de la comunidad y el personal de salud, en coordinación con la Dirección General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, sus funciones principales son de Promoción, Prevención, Curación, Educación para la Salud, Atención Estomatológica, Vigilancia Epidemiológica, Referencia y Contrarreferencia de Derechohabientes o Usuarios.

Distribuida en sus 16 jurisdicciones sanitarias, se cuenta con una infraestructura integrada por 207 centros de salud (TI, TII y TIII), 16 clínicas de especialidades, 41 unidades de especialidades médicas (UNEME-CAPASIT, UNEME-EC y UNEME-CAPA), 10 unidades médicas móviles (caravanas) y 14 unidades de salud de detección oportuna.

[Firmas manuscritas]



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Segundo Nivel

Para proporcionar los servicios se tienen 13 hospitales generales que cuentan con 4 grandes especialidades de medicina interna, cirugía, gineco-obstetricia y pediatría; 1 hospital de especialidades, 11 hospitales pediátricos para la atención de la población infantil, 7 hospitales materno infantiles para cubrir las necesidades gineco-obstétricas de la población y 2 centros de atención toxicológica, Xochimilco y Venustiano Carranza.

Las funciones principales de las unidades hospitalarias son: atención preventiva y curativa, así como la formación y desarrollo de recursos humanos para la salud e investigación, referencia y contrarreferencia de derechohabiente o usuarios.

Además se cuenta con 5 unidades médicas en reclusorios, para atender a la población interna y una unidad médica para sanciones administrativas.

Clave de registro
OD-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial

Handwritten signatures and initials in blue ink.



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

9. LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Todo el personal adscrito al Servicio de Enfermería deberá:

- Presentarse al servicio asignado, con puntualidad y debidamente uniformado cuidando con esmero y pulcritud su presentación.
- Atender con precisión las indicaciones que le sean hechas por la Enfermera Responsable del Servicio y por el Médico del Servicio.
- Atender con puntualidad y eficacia las indicaciones establecidas en las órdenes médicas.
- Informar ante cualquier desperfecto o pérdida de material o del equipo que se encuentre bajo su responsabilidad y cuidado.
- No abandonar sin causa justificada los servicios o áreas que se les destinan, para que estén pendientes en caso de que se les requiera.
- Si se le asigna un área quirúrgica o clínica de acceso restringido, como el Quirófano, Unidad de Tococirugía (UTQ), Central de Equipos y Esterilización (CEyE), Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) o Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), deberá portar el uniforme quirúrgico completo: gorro, filipina, pantalón y bata clínica de traslado.
- No deberá abandonar el servicio a menos que sea estrictamente necesario (dentro de las instalaciones) y en este caso deberá salir con su bata cerrada y que cubra hasta las rodillas.
- Atender al derechohabiente o usuario con todo respeto, calidad humana, oportunidad y seguridad, tal y como si lo hiciéramos con uno de nuestros familiares, o mejor aún, como quisiéramos que nos trataran a nosotros mismos.
- Desarrollar correctamente todas las funciones, técnicas, procedimientos y actividades establecidas para el Servicio, áreas y personal enfermería.
- Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas, manuales administrativos, lineamientos de organización, guías clínicas, técnicas de enfermería y demás instrumentos técnico administrativos que regulan la prestación de los servicios de enfermería en los hospitales de la Secretaría de Salud.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

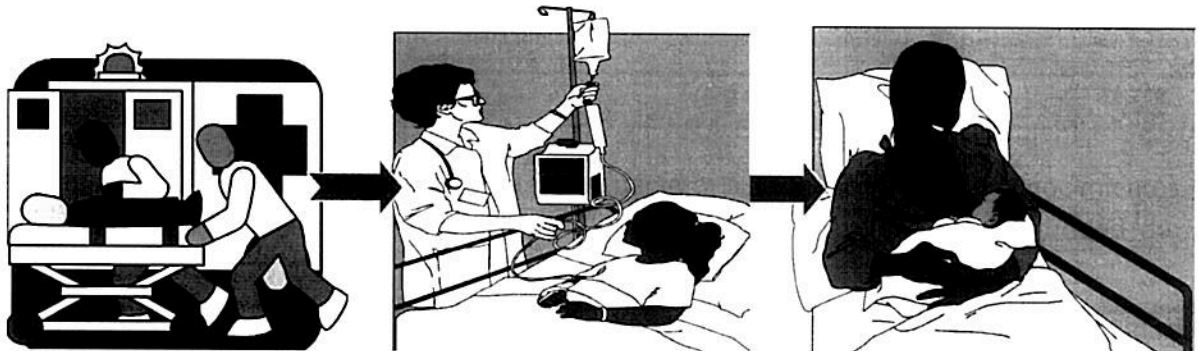
- Actualizarse de manera continua para mantenerse a la vanguardia de los conocimientos e innovaciones tecnológicas, a fin de elevar continuamente la calidad y la seguridad de la atención proporcionada a los derechohabientes o usuarios.
- Rotar de servicio cada 12 meses, sin embargo, por necesidades del hospital este cambio puede ser antes de cumplir 12 meses.

RELACIÓN

Camillero

Enfermera

Derechohabiente o Usuario



Cortesía

Respeto

Trato Digno

Clave de registro
OD-SEDESA-005
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial

[Firmas manuscritas]



LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

10. ANEXOS

10.1 Identificación de las Categorías en Enfermería

La cofia de la enfermera forma parte del uniforme e identifica su puesto y funciones dentro de la Secretaría de Salud.

- La cofia sin banda identifica a las Auxiliares de Enfermería.
- La cofia con una banda horizontal identifica a las Enfermeras Generales Tituladas.
- La cofia con una banda horizontal frontal y una banda diagonal lateral del lado derecho, identifica a la Enfermera Especialista o Profesora de la Escuela de Enfermería.
- La cofia con una banda horizontal frontal y dos bandas diagonales del lado derecho identifica a la Enfermera Jefa del Servicio.
- La cofia con una banda horizontal frontal y tres bandas diagonales laterales del lado derecho identifica a la Supervisora (or) y Coordinadora (or) de Enseñanza de Enfermería de las Unidades hospitalarias y a la Subdirectora (or) de la Escuela de Enfermería.
- La cofia con dos bandas horizontales identifican a la Jefa de Enfermeras de Unidad Operativa y a la Directora de la Escuela de Enfermería.
- La cofia con dos bandas horizontales y una banda diagonal lateral, identifica a las Supervisoras de Enfermería del Nivel Central.
- La cofia con dos bandas horizontales con dos bandas diagonales laterales del lado derecho, identifica a la Coordinadora General de Enfermería de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

A continuación se ilustran las insignias para el uso de la cofia de acuerdo con las categorías y niveles jerárquicos establecidos en la Secretaría de Salud.



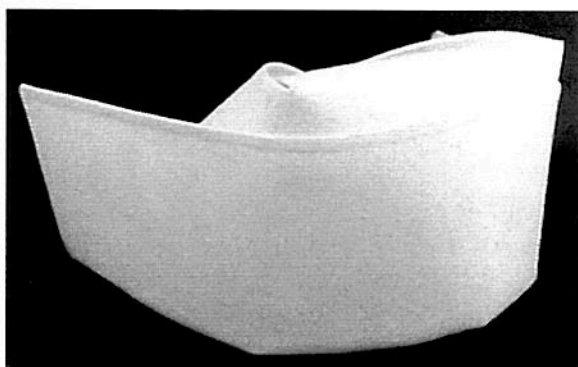
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

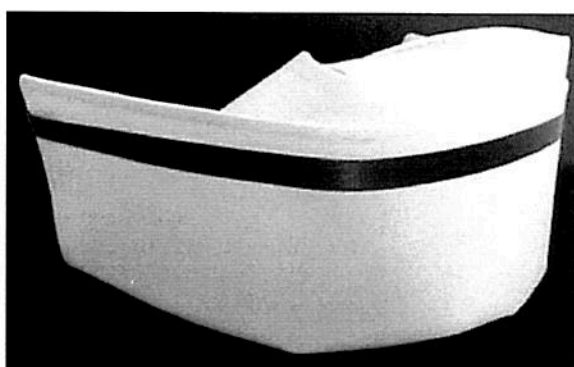
LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Las bandas de la cofia del personal de enfermería de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México oficialmente son de color fucsia.

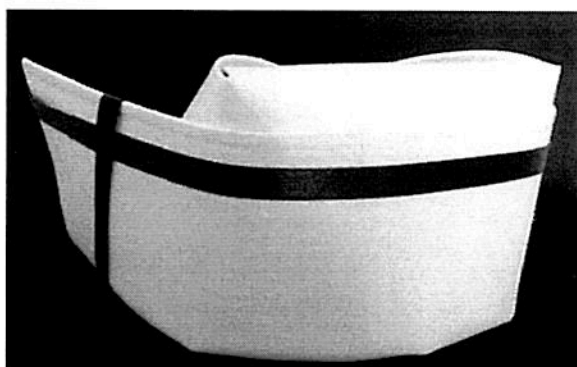
ENFERMERA AUXILIAR



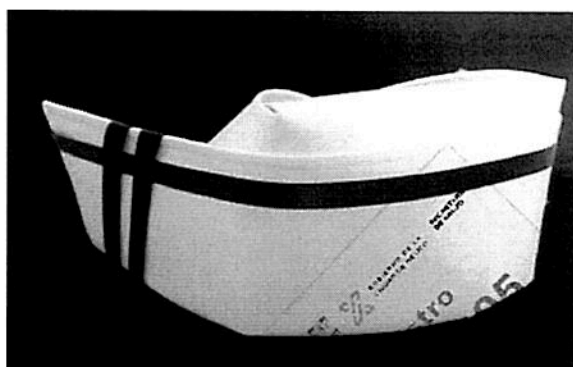
ENFERMERA GENERAL



ENFERMERA ESPECIALISTA



**ENFERMERA JEFA DE SERVICIO Y PROFESORA
DE ESCUELA DE ENFERMERÍA**



clave de
OD-SEDES
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial

[Firmas manuscritas]

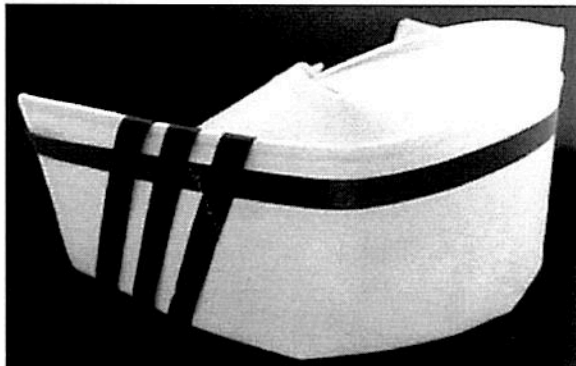


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

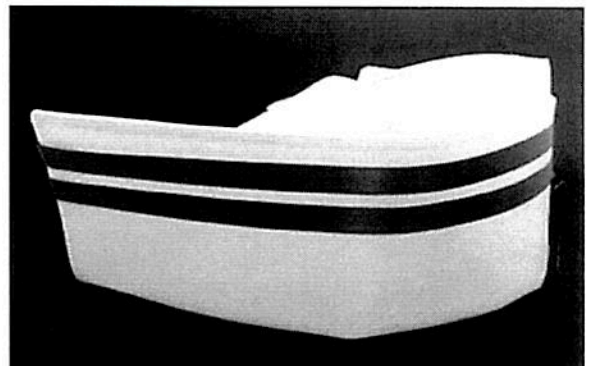
SECRETARÍA
DE SALUD

LINEAMIENTOS DE BIENVENIDA PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

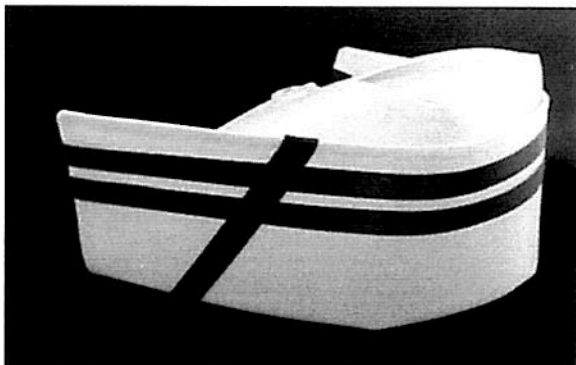
**COORDINADORA DE ENSEÑANZA DE
ENFERMERÍA, SUPERVISORA DE ENFERMERÍA
EN UNIDADES MÉDICAS Y SUBDIRECTORA DE LA
ESCUELA DE ENFERMERÍA**



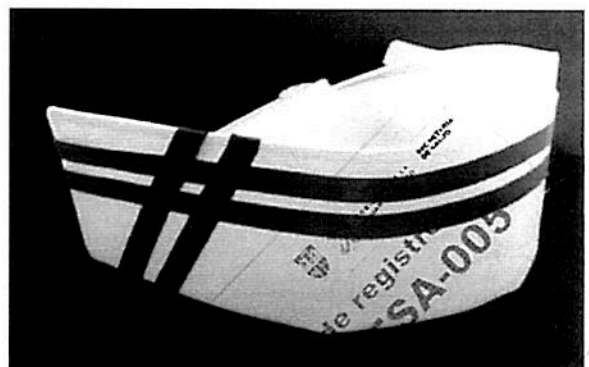
**JEFA DE ENFERMERAS Y DIRECTORA DE LA
ESCUELA DE ENFERMERÍA**



**SUPERVISORA DE ENFERMERÍA DE NIVEL
CENTRAL**



**COORDINADORA GENERAL DE ENFERMERÍA DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**



cla
OD-SE
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación
y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y
Desarrollo Sectorial

Handwritten signatures and initials in blue ink.